

INDICE

| Orden | Descripción | Fichero | Págs. | Pags. Expdte. |
|--------------|---|-----------------------------|--------------|--------------------------|
| 1 | Este índice | | 1 | 1 - 1 |
| 2 | GEX_HLLM102_20210521132236_2019_14442.pdf | | 1 | 2 - 2 |
| 3 | MEMORIA ALCALDIA 44 (BOTI).pdf | 2960542_20210521_132227.pdf | 1 | 3 - 3 |
| 4 | PROV. ALCALDIA 44.pdf | 2960545_20210521_132229.pdf | 1 | 4 - 4 |
| 5 | INFORME INTERV 44 (BOTI).pdf | 2960547_20210521_132231.pdf | 2 | 5 - 6 |
| 6 | Decreto GEN.44 (BOTI).pdf | 2960550_20210521_132232.pdf | 3 | 7 - 9 |
| 7 | MC G.I 44.2019.pdf | 2962418_20210521_132234.pdf | 1 | 10 - 10 |
| 8 | G.I 44 MPI.pdf | 2962420_20210521_132235.pdf | 1 | 11 - 11 |

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2019/14442

TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(Generado el 21-05-2021 13:22:27)

ASUNTO: G.I 44/2019 SUBV. EL ARTE DE LA PALABRA 3.748,80 EUROS

Resguardo del documento: MEMORIA ALCALDIA 44 (BOTI).pdf

SHA256: 6AB3F8864781DB2CEB56102EBE4C407E0F5ED9F2F74E867DCAE82780C88269BA

CSV: E17EF7CBF6A97A0421C6 Fecha de inserción : 30-12-2019 12:43:56

Resguardo del documento: PROV. ALCALDIA 44.pdf

SHA256: FAF2934DD218AC410C18129CF8CFA647B6A0D3862979BF93CD1F58E256B1A9A2

CSV: A1686DE91CEA5CF7BC63 Fecha de inserción : 30-12-2019 12:44:28

Resguardo del documento: INFORME INTERV 44 (BOTI).pdf

SHA256: 42E70E2902B4D23C38EBB07C9939F06E5642DAA49DC78B73AC49A14469A7686E

CSV: 0895E2952B86D46D597F Fecha de inserción : 30-12-2019 12:45:31

Resguardo del documento: Decreto GEN.44 (BOTI).pdf

SHA256: 365B041FA222367D46DC15C8BBEFBAA3516E9BC6F3245773DBA80B04557ADAFD

CSV: 7D5F6D9612F8CB6FA715 Fecha de inserción : 30-12-2019 12:44:53

Resguardo del documento: MC G.I 44.2019.pdf

SHA256: EE9C2B215CB7010630BB4D26A80A0FD81751509883A3C287BC9244EFD2E23220

Resguardo del documento: G.I 44 MPI.pdf

SHA256: 000CF428D55E88034BE9B4A5ACB90F081FB3A106E13B1D6CBB296D063CDAA03C



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

PROPUESTA

Precisando realizar gastos que no cuenta en principio con crédito presupuestario adecuado, y existiendo al mismo tiempo posibilidad de financiarlos específicamente con determinados ingresos de naturaleza no tributaria, previstos en la normativa vigente que resulta de aplicación, se propone:

a) Generar el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

| Programas | Económica | Descripción Aplicación Presupuestaria | Euros |
|-----------|-----------|---------------------------------------|-----------------|
| 3300 | 226.33 | PROYECTO EL ARTE DE LA PALABRA | 3.748,80 |
| | | Suma la generación de crédito | 3.748,80 |

b) Financiar el anterior crédito con el ingreso de naturaleza no tributaria siguiente:

| Económica | Descripción Aplicación Presupuestaria | Euros |
|-----------|---|-----------------|
| 461.63 | DE LA FUND PROV. ARTES PLÁSTICAS RAFAEL BOTÍ (2019) | 3.748,80 |
| | Suma el ingreso que genera el crédito | 3.748,80 |

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

E17E F7CB F6A9 7A04 21C6



E17EF7CBF6A97A0421C6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 30/12/2019



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

PROVIDENCIA:

Formulada, la propuesta sobre modificación del Presupuesto del vigente ejercicio, mediante **generación de créditos por ingresos con número de expediente 44/2019**, emítase informe por la Intervención y dese al expediente el trámite que proceda.

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

A168 6DE9 1CEA 5CF7 BC63



A1686DE91CEA5CF7BC63

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 30/12/2019



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

EXP. GENERACIÓN 44/2019
GEX 14.442

La Interventora que suscribe, vista la Propuesta de fecha 30/12/2019 sobre **generación de créditos por ingresos**, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

PRIMERO.- El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

SEGUNDO.- La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior.

TERCERO.- El artículo 44 del Real Decreto 500/1.990 establece que para proceder a la generación de créditos será requisito indispensable la existencia formal del compromiso firme de aportación, entendiéndose como tal (según el artº 45 del indicado Decreto), el acto por el que cualesquiera Ente o personas, públicas o privadas se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad Local a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicional.

Por lo que se cumplen los requisitos al existir una resolución de la Sra. Presidenta de la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí", de fecha 26 de diciembre de 2019, por la que se concede al Ayuntamiento 3.748,80 euros para la financiación del Proyecto " El arte de la palabra 2019" según el siguiente detalle:

| PROYECTO | APORTACIÓN MUNICIPAL | APORTACIÓN DE LA FUNDACIÓN |
|----------------------------|----------------------|----------------------------|
| El arte de la palabra 2019 | 2.499,20 | 3.748,80 |

Código seguro de verificación (CSV):

0895 E295 2B86 D46D 597F



0895E2952B86D46D597F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora Acctal. ZAFRA LOPEZ MARIA CARMEN el 30/12/2019

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en la Base 6.4 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta generación de crédito por ingreso es la Alcaldesa (según las delegaciones en la Junta de gobierno local aprobadas por resolución 1129/2019, entre las que no se encuentran las modificaciones presupuestarias)

QUINTO.- Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.

GASTOS

| Programas | Económica | Descripción Aplicación Presupuestaria | Euros |
|------------------|------------------|--|-----------------|
| 3300 | 226.33 | PROYECTO EL ARTE DE LA PALABRA | 3.748,80 |
| | | Suma la generación de crédito | 3.748,80 |

INGRESOS

| Económica | Descripción Aplicación Presupuestaria | Euros |
|------------------|---|-----------------|
| 461.63 | DE LA FUND PROV. ARTES PLÁSTICAS RAFAEL BOTÍ (2019) | 3.748,80 |
| | Suma el ingreso que genera el crédito | 3.748,80 |

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

0895 E295 2B86 D46D 597F



0895E2952B86D46D597F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora Acctal. ZAFRA LOPEZ MARIA CARMEN el 30/12/2019



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente de generación de créditos por ingresos nº 44/2019

Visto el informe de Intervención haciendo constar que:

“La Interventora que suscribe, vista la Propuesta de fecha 30/12/2019 sobre **generación de créditos por ingresos**, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

PRIMERO.- El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

SEGUNDO.- La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior.

TERCERO.- El artículo 44 del Real Decreto 500/1.990 establece que para proceder a la generación de créditos será requisito indispensable la existencia formal del compromiso firme de aportación, entendiéndose como tal (según el artº

Código seguro de verificación (CSV):

7D5F 6D96 12F8 CB6F A715



7D5F6D9612F8CB6FA715

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 30/12/2019

VºBº de SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 30/12/2019

45 del indicado Decreto), el acto por el que cualesquiera Ente o personas, públicas o privadas se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad Local a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicional.

Por lo que se cumplen los requisitos al existir una resolución de la Sra. Presidenta de la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí", de fecha 26 de diciembre de 2019, por la que se concede al Ayuntamiento 3.748,80 euros para la financiación del Proyecto " El arte de la palabra 2019" según el siguiente detalle:

| PROYECTO | APORTACIÓN MUNICIPAL | APORTACIÓN DE LA FUNDACIÓN |
|----------------------------|----------------------|----------------------------|
| El arte de la palabra 2019 | 2.499,20 | 3.748,80 |

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en la Base 6.4 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta generación de crédito por ingreso es la Alcaldesa (según las delegaciones en la Junta de gobierno local aprobadas por resolución 1129/2019, entre las que no se encuentran las modificaciones presupuestarias)

QUINTO.- Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.

GASTOS

| Programas | Económica | Descripción Aplicación Presupuestaria | Euros |
|-----------|-----------|---------------------------------------|-----------------|
| 3300 | 226.33 | PROYECTO EL ARTE DE LA PALABRA | 3.748,80 |
| | | Suma la generación de crédito | 3.748,80 |

INGRESOS

| Económica | Descripción Aplicación Presupuestaria | Euros |
|-----------|---|-----------------|
| 461.63 | DE LA FUND PROV. ARTES PLÁSTICAS RAFAEL BOTÍ (2019) | 3.748,80 |
| | Suma el ingreso que genera el crédito | 3.748,80 |

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente."

Considerando que la competencia para aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº. 44/2019, corresponde a la Alcaldía-Presidencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar Decreto comprensivo de las siguientes disposiciones:

Código seguro de verificación (CSV):

7D5F 6D96 12F8 CB6F A715



7D5F6D9612F8CB6FA715

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 30/12/2019

VºBº de SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 30/12/2019

Primero: Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº 44/2019, con el siguiente resumen:

GASTOS

| Programas | Económica | Descripción Aplicación Presupuestaria | Euros |
|------------------|------------------|--|-----------------|
| 3300 | 226.33 | PROYECTO EL ARTE DE LA PALABRA | 3.748,80 |
| | | Suma la generación de crédito | 3.748,80 |

INGRESOS

| Económica | Descripción Aplicación Presupuestaria | Euros |
|------------------|---|-----------------|
| 461.63 | DE LA FUND PROV. ARTES PLÁSTICAS RAFAEL BOTÍ (2019) | 3.748,80 |
| | Suma el ingreso que genera el crédito | 3.748,80 |

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

7D5F 6D96 12F8 CB6F A715



7D5F6D9612F8CB6FA715

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 30/12/2019

VºBº de SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 30/12/2019

| | | | | |
|---|--------------|---------------------------------|------------|--|
| CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS | Clave 060 | MC | Signo 0 | Número de Operación 22019015644 |
| PRESUPUESTO CORRIENTE | | Créditos Generados por Ingresos | | Número de Registro 2019028937 |
| | | | | Número de Expediente 1 - G.I 44/2019 |
| | | | | Número de Referencia 2019016133 |
| | | | | Número de Aplicaciones 1 |
| | | | | Departamento |
| | | | | Financiación 2 - Mayores Ingresos. |

| | | | |
|--|-------------|--------------|--|
| Aplicación | | | |
| Orgánica | Programa | Económica | Descripción |
| | 3300 | 22633 | PROYECTO EL ARTE DE LA PALABRA |
| | | | Importe Aplicación (A) 3.748,80 Euros |
| Total de la operación en letra (euros) | | | |
| tres mil setecientos cuarenta y ocho euros y ochenta céntimos | | | IMPORTE TOTAL (A) 3.748,80 Euros |

NISO0010

| | | |
|--|----------------------------|-----------------------|
| | IMPORTE LÍQUIDO (A) | 3.748,80 Euros |
|--|----------------------------|-----------------------|

Texto

G.I 44/2019 GEX14.442 201900002522

| | |
|--|--|
| Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria N° Asiento 21728 Fecha 30-12-2019 | |
|--|--|

| | | | |
|---|--|------------|--|
| CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS | Clave 020 MPI Modificación de las Previsiones Iniciales | Signo 0 | Número de Operación 12019006710 Número de Registro 2019028938 Número de Expediente 1 - G.I 44/2019 Número de Referencia 2019016135 Número de Aplicaciones 1 Departamento |
| PRESUPUESTO CORRIENTE | | | |

| | | | | | | | | |
|--|--------------|--|----------|-----------|-------------|--|--------------|--|
| Aplicación <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%; text-align: center;">Orgánica</td> <td style="width: 15%; text-align: center;">Económica</td> <td style="width: 70%;">Descripción</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">46163</td> <td>DE LA FUND PROV. ARTES PLÁSTICAS RAFAEL BOTÍ (2019)</td> </tr> </table> | | | Orgánica | Económica | Descripción | | 46163 | DE LA FUND PROV. ARTES PLÁSTICAS RAFAEL BOTÍ (2019) |
| Orgánica | Económica | Descripción | | | | | | |
| | 46163 | DE LA FUND PROV. ARTES PLÁSTICAS RAFAEL BOTÍ (2019) | | | | | | |
| | | Importe Aplicación (A) 3.748,80 Euros | | | | | | |
| Total de la operación en letra (euros) tres mil setecientos cuarenta y ocho euros y ochenta céntimos | | IMPORTE TOTAL (A) 3.748,80 Euros | | | | | | |

N50G0010

| | |
|--|--|
| | |
|--|--|

IMPORTE LÍQUIDO (A) 3.748,80 Euros

Texto

G.I 44/2019 GEX14.442 201900002522

| | |
|---|--|
| Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Nº Asiento 21729 Fecha 30-12-2019 | |
|---|--|